

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

### 1. PODER ADJUDICADOR

<b>Órgano de contratación</b>	Gerente de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P. (en adelante, "FIIAPP" o "la Entidad"), sin perjuicio de la delegación para la formalización del contrato y actos posteriores que se acuerde
<b>Domicilio social</b>	C/ Beatriz de Bobadilla, 18 28040 Madrid (España) Teléfono: + 34 91 591 46 00
<b>Web</b>	<a href="https://www.fiiapp.org/">https://www.fiiapp.org/</a>
<b>Perfil del contratante</b>	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtCIKL0jZnPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9COdtFUNAtNK3DP8wplDvY1CXNmi3Cu1HW1t9Qtycx0Btv0KYq!!/">https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtCIKL0jZnPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9COdtFUNAtNK3DP8wplDvY1CXNmi3Cu1HW1t9Qtycx0Btv0KYq!!/</a>
<b>Responsable del Contrato</b>	Miguel Ángel Olmos

### 2. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO

<b>Aprobación del Pliego Modelo</b>	Este pliego modelo permanecerá disponible en el perfil del contratante de forma permanente y regirá, junto con el presente CCP, las condiciones administrativas de la licitación.
<b>Aprobación de la licitación</b>	Gerente de FIIAPP., en fecha <b>09/10/2024</b>

### 3. OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO

<b>Objeto</b>	Suministro de la licencias de VideoConferencia en Nube, plataforma WEBEX, a razón de la mejor relación calidad-precio.	
<b>Código CPV</b>	48515000 - Paquetes de software de videoconferencia. 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias.	
<b>División en lotes</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Justificación</b>	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	

### 4. NECESIDAD DEL CONTRATO

<b>Necesidad</b>	El proyecto EU-ACT 2 requiere el suministro de licencias para el sistema de videoconferencia WEBEX, para sus comunicaciones internas e igualmente para las comunicaciones externas con diferentes stakeholders, actores implicados y el donante del proyecto que no pueden hacer uso de otro tipo de plataformas de videoconferencia.
<b>Justificación</b>	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.  En el marco del proyecto EU-ACT 2, se celebran con una elevada frecuencia reuniones con el donante del proyecto, así como con diferentes stakeholders que no pueden emplear Teams para llevar a cabo videollamadas. En base a esto, se hace necesario contar con un sistema de videoconferencias aceptado e integrado por el donante y los principales stakeholders, que cuente con un uso intuitivo y en base a correos electrónicos con los links de las reuniones, de cara a simplificar y facilitar las reuniones de proyecto.

	<p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>A mayor abundamiento, el proyecto EU-ACT 2 propone la adquisición de licencias de la herramienta Webex para atender a las necesidades de comunicación mediante videoconferencia del consorcio del proyecto, intraequipo y con diferentes stakeholders relacionados con EU-ACT 2 durante todo el ciclo de vida del proyecto, así como con el donante. En concreto, esta herramienta es esencial para todo el equipo técnico y los diferentes expertos, de cara a llevar a cabo la comunicación con personal de la Comisión Europea, ya que en dicha institución no cuentan con acceso a Teams por cuestiones de seguridad. Por ello, la opción de dotar al equipo EU-ACT 2 del sistema Webex permite proporcionar al proyecto una opción de videocomunicación de calidad y segura, accesible para todos sus integrantes.</p> <p>El proyecto proponente recomienda la contratación de esta herramienta (Webex) debido a la accesibilidad que ofrece a todos los socios y a el donante del proyecto, así como a la gran penetración que tiene en el mercado, siendo una herramienta de comunicación ampliamente empleada y aceptada en las diferentes regiones en que el proyecto trabaja.</p> <p>Debido a estos motivos aquí expuestos, cambiar esta herramienta por otra supondría un impacto negativo, ya que Webex es una herramienta de trabajo aceptada por todos los actores involucrados en el proyecto, incluido el donante</p> <p>Cabe aclarar también que Webex cuenta con un conjunto de características y funcionalidades que la diferencian notablemente de las que se podrían considerar "Institucionales" (Microsoft Teams), entre las que destaca la facilidad para acceder directamente a las videollamadas a través de un link contenido en un correo electrónico. Igualmente, que el proyecto cuente con acceso exclusivo a Webex permitirá que todos sus expertos puedan acceder al mismo con el usuario asignado, algo que no ocurre con Zoom, otro de los canales de comunicación de FIIAPP. Igualmente hay que destacar que Webex es reconocido como líder indiscutible en seguridad y privacidad y cuenta con características de seguridad de primer nivel, como el cifrado de extremo a extremo, respaldado por Cisco. Esto es indispensable en un proyecto de las características y temática de trabajo de EU-ACT 2, que no puede permitirse fallos de seguridad.</p> <p>Todo ello facilita tanto la dinámica de las sesiones y reuniones que se realizan en el marco del proyecto y especialmente tomando en consideración que el conjunto general de usuarios (internos y externos) saben utilizarla, son autónomos con ella y es de gran utilidad para la consecución de los objetivos del proyecto.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
<p><b>Informe de insuficiencia de medios</b></p>	<p>No aplica por no ser un contrato de servicios.</p>

## 5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

<b>Calificación</b>	Suministro
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado abreviado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Criterios de valoración</b>	Un solo criterio objetivo

## 6. DURACIÓN<sup>1</sup>

<b>Duración inicial</b>	Plazo inicial	Desde el día siguiente a la formalización del contrato	
	Número de meses	36 meses o hasta la finalización del proyecto (31/05/2027) lo que antes suceda.	
<b>Prórrogas</b>	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.	
	Nº de prórrogas	2.	
	Duración de cada prórroga	12 meses.	
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.	
<b>Duración total</b>	60 meses.		
<b>Plazos parciales</b>	Sí: Los siguientes:		<input type="checkbox"/>
	No		<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Justificación</b>	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.		

## 7. BOLSA DE VIAJE

<b>Aplica</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Conceptos incluidos</b>	La bolsa de viaje incluye el título de transporte y el complemento diario por desplazamiento (manutención, alojamiento y otros gastos como taxis, parking, kilometraje, etc.).	

## 8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

<b>PBL (sin IVA)</b>	Componentes: 20 licencias máximo 250,00 euros/año y licencia 5.000,00 euros/año <b>Duración inicial tres años total 15.000,00€ (Quince mil euros)</b>
<b>PBL (con IVA)</b>	302,50 euros/año y licencia Máximo 20 licencias 6.050,00 euros/año <b>Duración inicial 3 años: 18.150 € (Dieciocho mil ciento cincuenta euros)</b>

<sup>1</sup> La duración del contrato, al margen del plazo expresado en este documento, está sometida a disponibilidad de presupuesto o su agotamiento y, en su caso, a la vigencia de la necesidad o programa establecido en la Memoria de Necesidad de esta licitación del presupuesto/precio del contrato.

<b>Componentes</b>	Importe de la prestación/suministro		
<b>Sistema de determinación de precios</b>	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial		
<b>Precios parciales</b>	Sí:	<input type="checkbox"/>	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Revisión de precios</b>	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades</b>	Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.		
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato		
<b>Justificación</b>	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.		
	No <input type="checkbox"/>		
<b>Justificación</b>	Según precios de mercado..		

En caso de precios unitarios

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario máximo (Sin Impuestos aplicables)	Subtotal (Sin Impuestos aplicables)	Impuestos aplicables (21%)	Subtotal (Impuestos aplicables incluido)
LICENCIA	20	250,00€	5.000,00€	1.050,00€	6.050,00€
DURACIÓN TRES AÑOS	60	250,00€	15.000,00€	3.150,00 €	18.150,00€

### 9. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

<b>Procede</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

### 10. VALOR ESTIMADO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin impuestos aplicables).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
<b>Componentes</b>	PBL y previsión de prórroga.	

<b>Presupuesto 1ª prórroga</b>	Duración 12 meses Con IVA: 6.050,00 euros/año Sin IVA: 5.000,00 euros/año	
<b>Presupuesto 2ª prórroga</b>	Duración 12 meses Con IVA: 6.050,00 euros/año Sin IVA: 5.000,00euros/año	
<b>Total prórrogas</b>	Con IVA: 12.100,00 Sin IVA: 10.000,00	
<b>Modificaciones contractuales</b>	No aplican	
<b>Valor estimado</b>	Sin IVA	PBL: 15.000,00€ PRÓRROGAS: 10.000,00€ TOTAL: 25.000,00€
	Con IVA	PBL 18.150,00 € prórrogas: 12.100,00€ TOTAL: 30.250,00€

## 11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### 11.1. PLAZOS Y MODO

<b>Modo de presentación</b>	<p>Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en los sobres o el sobre remitido a través del enlace electrónico, que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)</p> <p>El licitador debe incluir los datos de su oferta en la PCSP, cuando ésta se lo solicite, pero también en su respectivo Sobre</p> <p>En caso de discordancia entre lo ofertado en el Anexo II y los datos introducidos en la PCSP se tendrán en cuenta los ofertados en la documentación del Sobre</p> <p>Es obligatorio ofertar la totalidad de los conceptos detallados en el Anexo II. En caso de no presentar oferta para alguno de los conceptos previstos en el referido anexo, se entenderá que se ha ofertado al precio máximo previsto para ese concepto en este Pliego. Si no se hubieran establecidos precios máximos, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de licitación, sin que quepa requerir al licitador su cumplimentación o subsanación una vez realizada la apertura del correspondiente sobre</p>
<b>Plazo mínimo</b>	<p>Abierto simplificado abreviado: 5 días hábiles (compras corrientes de bienes)</p> <p>El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados</p>

### 11.2. SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Sobre	Documentación
<b>Sobre único:</b> Documentación administrativa y oferta criterios de valoración cuantificables mediante la	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">DEUC</a> o Anexo I</li> <li>Anexo II: Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas.</li> </ul>

utilización de fórmulas matemáticas	
-------------------------------------	--

## 12. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

<b>Exención de las solvencias</b>	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input type="checkbox"/>

<b>Inscripción en el ROLECE</b>	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>Habilitación profesional</b>	No aplica
---------------------------------	-----------

## 13. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

<b>Medios personales</b>	Requisito	No aplica
<b>Medios materiales</b>	Requisito	No aplica

## 14. MUESTRAS

<b>Procede</b>	Sí. El licitador seleccionado, antes de la adjudicación, presentará las muestras	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

## 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS<sup>2</sup>

### 15.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

<b>CO1: Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados</b>	<b>Descripción</b>	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	<b>Fórmula</b>	<p>Clasificación = <math>P \times A / B</math></p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>A: oferta más baja</li> </ul>

<sup>2</sup> Se consideran todos los criterios de adjudicación obligación contractual esencial y se asocia a su incumplimiento ser causa de resolución del contrato.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>B: oferta para evaluar</li> </ul>
	Documentación a aportar	Anexo II CCP
	Puntuación máxima	100
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas. Conforme al artículo 145 LCSP los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación

#### 16. OFERTAS CON BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

<b>Cálculo</b>	El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.  Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50% unidades porcentuales.</li> <li>Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%</li> </ul>
----------------	--

<b>Justificación</b>	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

#### 17. CRITERIOS DE DESEMPATE

<b>Cálculo</b>	Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa.  Si persiste el empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.
----------------	--

#### 18. ORGANO DE ASISTENCIA

<b>Procede</b>	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
----------------	--

<b>Composición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presidencia: Carmen Morán</li> <li>Vocal jurídico: Beatriz Sevilla</li> <li>Vocal económico: Miguel Rubio Gómez-Carrillo                         <ul style="list-style-type: none"> <li>Sustituto: Daniel Gómez Coello</li> </ul> </li> <li>Vocal técnico 1: Ana Zamacona Mulas                         <ul style="list-style-type: none"> <li>Sustituto: Sergio González Garrido</li> </ul> </li> <li>Vocal técnico 2: Patricia Mate                         <ul style="list-style-type: none"> <li>Sustituto: Beatriz González de Castejón</li> </ul> </li> <li>Secretaría: Sofía Herranz</li> </ul>
--------------------	---

	Sustituciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de indisponibilidad de los vocales técnicos o el económico, se sustituirán por las personas indicadas en su respectivo cargo</li> <li>• En caso de indisponibilidad de la Presidencia, el vocal jurídico o la Secretaría, se sustituirán, por orden, por las siguientes personas, siempre que el sustituto no ostente ya otro cargo en esta Mesa:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ana Ruperez Morey</li> <li>○ Beatriz García Beltrán</li> </ul> </li> </ul>
--	---

## 19. GARANTÍAS

<b>Económica</b>	Importe	No aplica
	Justificación no petición garantía económica <sup>3</sup>	Contrato tramitado vía art. 159.6 LCSP  Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada "garantía definitiva" del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.
<b>Técnica</b>	Objeto de la garantía	No aplica

## 20. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ADJUDICATARIOS

<b>Naturaleza</b>	Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
<b>De carácter medioambiental</b>	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
<b>Incumplimiento</b>	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, impuestos aplicables excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.
<b>Documentación que aportar</b>	El adjudicatario deberá remitir anualmente los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones.  Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## 21. REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN:

<b>Plazo</b>	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
--------------	---

<sup>3</sup> Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.  
 b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.  
 c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.  
 d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).



	Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.
<b>Documentación a presentar<sup>4</sup></b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo I, en caso de no haberlo aportado con anterioridad</li> <li>2. Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil</li> <li>3. Escritura de poder</li> <li>4. DNI del apoderado</li> <li>5. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias</li> <li>6. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social</li> <li>7. Certificado de titularidad bancaria con menos de 3 meses de antigüedad.</li> <li>8. Certificado de residencia fiscal</li> </ol>

## 22. EJECUCIÓN

<b>Lugar de ejecución</b>	Servicio on-line
<b>Plazo</b>	Conforme al PPT
<b>Condiciones</b>	Las establecidas en el PPT

## 23. RÉGIMEN DE PAGO

<b>Régimen de pago</b>	los hitos de pago siguientes: Pagos anuales
<b>Condiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura</li> <li>• En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. <b>PAGO SOLO POR TRANSFERENCIA</b></li> </ul>

4

Los **Documentos 2, 3 y 4** pueden sustituirse por el ROLECE. En caso de estar inscritas, también las solvencias

Si el licitador es una persona física española, los **Documentos 2 y 3** se consideran sustituidos por el **DEUC** presentado previamente en el Sobre 1

Si el licitador no es español pero sí tiene domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 2 y 3** pueden ser sustituidos por el registro o escrituras correspondientes, según la normativa aplicable en su país de establecimiento
- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC<sup>[5]</sup>**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

Si el licitador es una persona física no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden deben ser sustituidos por:

- Los **Documentos 2 y 3** deben ser sustituidos por el **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP<sup>[6]</sup>
- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

Si el licitador es una persona jurídica no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 2 y 3** deben ser sustituidos por estos dos documentos, conjuntamente:
  - **Informe** emitido por la **Misión Diplomática Permanente o la Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa**, en el que está registrado, sujeto a la acreditación de la empresa, que está registrado en el Registro local profesional, comercial o similar o, en su defecto, que actúa, comercia u opera regularmente en el área (s) de actividad cubierta por el objeto del contrato
  - **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP<sup>[6]</sup>.
- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo de pago: 30 días desde fecha de emisión factura, si ésta fuera correcta</li> <li>Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles.</li> <li>En la factura se consignará siempre el n<sup>o</sup>/s de encargo/s</li> </ul>
<b>Pago directo a subcontratistas</b>	Sí. Conforme a la D.A. 51 <sup>a</sup> LCSP
<b>Otras consideraciones</b>	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia.”

#### 24. PENALIDADES ESPECÍFICAS<sup>5</sup>

<b>Demora en la prestación</b>	Sí. Las siguientes:		
	INDICADOR	DESVIACIÓN	PENALIZACIÓN
	Tiempo de activación de licencias después de la solicitud por parte de FIIAPP al proveedor.	> 1 día hábil.	1% del coste de cada licencia por cada día de retraso
	Tiempo de resolución de incidencias.	> 3 días hábiles.	1% de cada licencia por cada día de retraso
	Incumplimiento en la entrega de informes trimestrales.	> 10 días hábiles desde el fin del trimestre.	1% de cada licencia por cada día de retraso
<b>Ejecución defectuosa</b>	Las establecidas en el Pliego Modelo		

#### 25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

<b>Procede</b>	No. Aplican las previstas con carácter general en el Pliego Modelo
----------------	--

#### 26. SUBCONTRATACIÓN

<b>Subcontratación</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Modo</b>	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas	
<b>Límites</b>	No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: <ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación básica de las prestaciones del contrato.</li> <li>Interlocución con la Entidad.</li> <li>En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado</li> </ul>	

<sup>5</sup> Sin perjuicio de la aplicación de las previstas expresamente en la LCSP

**27. OFERTAS INTEGRADAS Y VARIANTES**

<b>Procede<sup>6</sup></b>	Sí, respecto de los siguientes Lotes	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

**28. OBLIGACIONES LABORALES**

<b>Subrogación</b>	No aplica
<b>Convenio colectivo aplicable</b>	No aplica

**29. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACIÓN**

<b>Plazo</b>	15 días hábiles para la presentación de recurso Especial: potestativamente, a elección del recurrente, cuando el valor estimado superior sea superior a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 100.000,00 € (suministros y/o servicios)</li> <li>• 3.000.000,00 € (obras)</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	1 mes para la interposición de recurso de alzada y/o, en su caso, reposición: cualquier importe	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Computo</b>	El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación o adjudicación	

**30. ACLARACIONES Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

<b>Alcance</b>	Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta	
<b>Modo</b>	A través de la plataforma del sector público: en preguntas	
<b>Plazo</b>	Procedimientos abiertos y abiertos simplificados: 7 días naturales	

**31. TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS**

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Cesión de datos de a terceros</b>	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>

<sup>6</sup> En las siguientes condiciones:

- Se autoriza su presentación
- Aplican como requisitos mínimos el sumatorio de los requisitos de ambos Lotes (solvencias y adscripción de medios) y modalidades de presentación.
- Aplican los mismos requisitos técnicos exigidos en los pliegos para cada lote
- Su presentación es potestativa para los licitadores. Se puede ofertar solo a uno de los 2 Lotes y/o a ambos de forma individual.
- Todo licitador que desee presentar una oferta integradora, debe necesariamente presentar una oferta individual válida a cada uno de los lotes que integren aquella.
- Asimismo, cada licitador solo podrá presentar una oferta integradora.
- Los criterios de adjudicación a aplicar son los mismos para valorar los lotes individualmente considerados y los lotes integrados en la oferta conjunta.
- Que el pliego contenga la ponderación asignada a cada lote según su importancia relativa, de modo que se posibilite la comparación objetiva.
- Solo se adjudicará el contrato a una oferta integradora se garantice que es más ventajosa que la suma ponderada de las mejores ofertas individualmente consideradas.
- Igualmente, es requisito indispensable que iguale o mejore individualmente la puntuación obtenida en cada uno de los lotes integrados a la obtenida por la oferta individual presentada por el mismo licitador.
- A los anteriores efectos, se considera que cada Lote tiene una ponderación (%) equivalente al de su presupuesto individual en la suma de ambos

Objeto Suministro de la licencia de videoconferencia en nube  
plataforma WEBEX a razón de la mejor relación calidad-precio

Proyecto EU-ACT 2 231100

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

	No	<input type="checkbox"/>
--	----	--------------------------